



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*CORRECCIÓN de errores del Extracto de las ayudas a la accesibilidad de los edificios y espacios de uso público municipales según la Orden de 31 de mayo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad. (2016050195)*

BDNS(Identif.): 308491

Advertido error material en el Extracto de las ayudas a la accesibilidad de los edificios y espacios de uso público municipales según la Orden de 31 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad, para el ejercicio 2016, publicado en el DOE n.º 113, de 14 de junio de 2016, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 15427, el apartado Segundo. Objeto:

Donde dice:

“El objeto de las ayudas es posibilitar que los ayuntamientos adapten sus espacios de uso público para que todos los colectivos, y en especial los de personas con discapacidad, puedan acceder a ellos y utilizarlos en condiciones de igualdad, seguridad y autonomía”.

Debe decir:

“El objeto de las ayudas es fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad”.

En la página 15427, apartado Quinto. Cuantía.

Donde dice:

“Se destinará la cantidad total de 399.667,00 euros, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 11.05.262A.760.00 y 11.05.262A.769.00, Proyecto 2012.16.06.0034.00, 004 y 005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2016 y 2017. La cuantía individual de la subvención será el 80% del coste total de realización de las inversiones subvencionables, con un límite máximo de 50.000 euros.

El detalle por aplicaciones, proyectos y anualidades, se desglosa en la siguiente tabla:

Anualidad: 2016 Aplicación presupuestaria: 11.05.262A.760.00 Proyecto: 2012.16.006.0034.00 Importe: 200.000 €



Añualidad: 2017 Aplicación presupuestaria: 11.05.262A.760.00 Proyecto: 2012.16.006.0034.00 Importe: 100.000 €

Añualidad: 2016 Aplicación presupuestaria: 11.05.262A.769.00 Proyecto: 2012.16.006.0034.00 Importe: 66.667 €

Añualidad: 2017 Aplicación presupuestaria: 11.05.262A.769.00 Proyecto: 2012.16.006.0034.00 Importe: 33.000 €”.

Debe decir:

“Se destinará la cantidad total de 399.667,00 euros, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 11.05.262A.760.00 y 11.05.262A.769.00, Proyecto 2012.16.06.0034.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2016 y 2017. La cuantía individual de la subvención será del 80% del presupuesto del gasto subvencionable, con un importe máximo de 50.000,00 €.

El detalle por aplicaciones, proyectos y anualidades, se desglosa en la siguiente tabla:

Añualidad: 2016 Aplicación presupuestaria: 11.05.262A.760.00 Proyecto: 2012.16.006.0034.00 Importe: 200.000 €

Añualidad: 2017 Aplicación presupuestaria: 11.05.262A.760.00 Proyecto: 2012.16.006.0034.00 Importe: 100.000 €

Añualidad: 2016 Aplicación presupuestaria: 11.05.262A.769.00 Proyecto: 2012.16.006.0034.00 Importe: 66.667 €

Añualidad: 2017 Aplicación presupuestaria: 11.05.262A.769.00 Proyecto: 2012.16.006.0034.00 Importe: 33.000 €”.

En la página 15428, apartado Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Donde dice:

“El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura”.

Debe decir:

“El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la Orden de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, 15 de junio de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA